

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500111

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el suministro, instalación, mantenimiento y calibración de equipos tecnológicos; provisión de insumos y elementos complementarios para la oficina de Medicina Deportiva de Indeportes
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	El plazo de ejecución contractual por el término de ciento veinte días (120) días, contados a partir del día 27 de junio de 2025 y hasta el día 26 de octubre de 2025
CONTRATO No:	202500111
CONTRATISTA:	IMPORTACIONES POWER SAS
NIT:	900766942-5
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro e instalación de equipos tecnológicos especializados de las diferentes áreas de la Oficina de Medicina Deportiva del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia –INDEPORTES
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será hasta el 27 de septiembre de 2025 a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
VALOR DEL CONTRATO:	Mil ciento sesenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos M/L (\$1.164.634.847) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el término de duración del Contrato No. 202500111, hasta el 26 de octubre de 2025 Adicionar por el valor de Ocho millones trescientos veinticinco mil doscientos cuarenta pesos M/L (\$8.325.240) IVA incluido. Agregar a las especificaciones técnicas del contrato: RADIOVISIOGRAFO compatible con la marca Fiad, con instalación
VALOR FINAL:	MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.172.960.087) IVA incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el 26 de octubre de 2025

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202500111, cuyo objeto es *“Suministro e instalación de equipos tecnológicos especializados de las diferentes áreas de la Oficina de Medicina Deportiva del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES”*, por la cual se modifica el plazo de ejecución, se adiciona recurso y se modifica el alcance del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 24 de diciembre de 2024, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 782 de 2024, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el suministro, instalación, mantenimiento y calibración de equipos tecnológicos; provisión de insumos y elementos complementarios para la oficina de Medicina Deportiva de Indeportes”*, con un plazo de ejecución inicial de seis (6) meses desde el inicio en la plataforma de SECOP II, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra; y un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.464.200.000).
- B.** El 4 de junio de 2025, **mediante radicado 20251003753, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES**, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato No. 782 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) “CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR el plazo de ejecución contractual por el término de ciento veinte días (120) días, contados a partir del día 27 de junio de 2025 y hasta el día 26 de octubre de 2025.

*Por lo anterior, la cláusula SEXTA del contrato quedará de la siguiente manera:
SEXTA – PLAZO: Diez (10) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.*

CLÁUSULA TERCERA. El contratista deberá actualizar el valor de la póliza, acorde con el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas que integran el Contrato continúan vigentes, en los términos pactados.” (...)

- C.** El 17 de junio de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** e **IMPORTACIONES POWER SAS**, se suscribió el Contrato No. 202500111 de 2025, cuyo objeto es *“Suministro e instalación de equipos tecnológicos especializados de las diferentes áreas de la Oficina de Medicina Deportiva del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia –INDEPORTES”*, con un plazo del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el 27 de septiembre de 2025 a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, y un valor de mil ciento

sesenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete. pesos M/L (\$1.164.634.847) IVA incluido.

- D. El 24 de junio de 2025, se aprobó la póliza de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 25 de septiembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250007551, la Supervisión del contrato No.202500111 presentó ante el comité asesor de contratación con acta N°59 la justificación para modificar el plazo, adicionar recursos y modificar el alcance.
- F. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	782 de 2024
Centro de costos	33322
Rubro al presupuesto	23202020080407-0
Descripción al Rubro	EQUIPOS TECNOLOGICOS MEDICINA DEPORTIVA
Disponibilidad presupuestal	2025000875
Registro presupuestal	2025001024
Requerimiento N°	20250007551

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el término de duración del Contrato No. 202500111, hasta el 26 de octubre de 2025.

SEGUNDO: Adicionar por el valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$8.325.240) IVA incluido.

TERCERO: Agregar a las especificaciones técnicas del contrato: **Descripción:** RADIOVISIOGRAFO Compatible con la marca Fiad, con instalación, **cantidad:** 1

CUARTO: El contratista deberá modificar el valor base de las garantías contractuales a y ampliar el plazo de estas en consideración de la presente prórroga. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

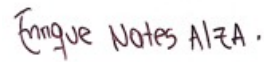
QUINTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

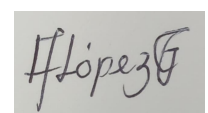
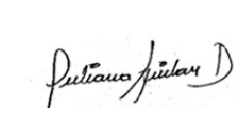
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiséis (26) de septiembre de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



ENRIQUE NATES ALZA
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Angelica María López Garces	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Juan Diego Perea	Profesional Universitario- Subgerencia de Servicios -Supervisor -Contrato.	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Carlos Valencia Osorio	Líder de Contabilidad – Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó	Juan Camilo Aguilar Montoya	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó	Juliana Isabel Aguilar Duque	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.